

ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2009.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:
D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:
D. Benjamín Fernández Queipo
D. Adolfo García Cocina
D^a. Isabel Calleja Huerta
D^a. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:
D^a Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 9:27 h., del día 20.2.2009, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 6.2.09.

Advertido error en el la fecha del encabezamiento del acta, donde dice:

“ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2008.”

Debe decir:

“ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009.”

Con la salvedad mencionada la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 6.2.09 (acta número 2/2009).

2.- OCUPACIONES DE VIA PUBLICA.

2.1.- MUDANZAS IGLESIAS S.L. SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CAMION EN CALLES VILLABONA Nº1 Y LA VEGA Nº 24.

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el



Ayuntamiento de Nava.

interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada del Camión de mudanza deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- Al retirar el camión de mudanzas, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.
- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- Se colocará, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera o línea de fachada.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

3.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

3.1.- D. JOSÉ MANUEL CAMBLOR (EXPED. 26/2009) SOLICITA LICENCIA PARA DESENCOMBRAR Y RETIRAR ESCOMBROS, CARGAR CON MORTERO ANTIHUMEDAD DE CUADRA , EN CEZOSU.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:



Ayuntamiento de Nava.

D. José Manuel Camblor, para cambiar desescombrar y retirar escombros, cargar con mortero antihumedad en cuadra en La Llana, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- El transporte de los escombros debe ser a terreno autorizado o vertedero autorizado.

Las medianeras entre distintas edificaciones que permanezcan al descubierto deberán tratarse de igual forma o con materiales que armonicen con las fachadas en color y textura . Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 214,37 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

3.2.- D. JAIME VALLINA RODRÍGUEZ (EXPED. 29/2009) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR TEJADO DE UNA CUADRA CON CAMBIO DE UNA VIGA Y RETEJAR EN LA FORCA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Jaime Vallina Rodríguez, para retejar tejado de una cuadra con cambio de viga y retejar en La Forca, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- No aumentará altura, se empleará como material de cubrición la teja curva cerámica de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los existentes en la cubierta, la teja nueva se colocará como canal utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 72,67 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

3.3.- DÑA. MARÍA JOSÉ MORI CANTELI (EXPED. 30/2009) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR UN BAÑO EN PLÁCIDO MARTÍNEZ, 3, 2º, NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios

técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. María José Mori Canteli, para reparar un baño en C/ Plácido Martínez, 3, 2º, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 93,17 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

3.4.- D. FRANCISCO MOREDA MARTÍN (EXPED. 31/2009) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR HÓRREO, EN EL PEDREGAL, CECEDA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Francisco Moreda Martín, para reparar hórreo en El Pedregal, Ceceda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Grado de protección P1 Grupo 5. Cumplirá las condiciones impuestas por la Comisión de Patrimonio Histórico –Artístico del Principado de Asturias. Autorización del Servicio de Protección y Régimen Jurídico de la Consejería de Cultura y Turismo (EXPTE: CPCA.: 3/09), cuya copia se adjunta.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 130,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

3.5.- D. ALBERTO MENÉNDEZ MERCIER (EXPED. 35/2009) SOLICITA LICENCIA PARA COLOCAR CUADRO DE SEGURIDAD Y MEDIDA PARA CONTADORES DE AGUA Y LUZ EN LA COLEGIATA, 17 BAJO, NAVA.



Ayuntamiento de Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Alberto Menéndez Mercier, para colocar cuadro de seguridad y medida para contadores de agua y luz en la Colegiata, 17, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Deberá cumplir todas las normas y ordenanzas dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes en estos casos.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 30,87 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

3.6.- D. JOSÉ LUIS TEJA VIGIL (EXPED. 40/2009) SOLICITA LICENCIA PARA PICAR Y CARGAR FACHADA DELANTERA DE LA VIVIENDA (10 M2) EN LLAMES BAJO, 96.



Ayuntamiento de Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. José Luis Teja Vigil, para picar y cargar fachada delantera de la vivienda (10 M2) en llames Bajo, 96, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Dicho paramento deberá tratarse de igual forma o con materiales que armonicen con el resto de las fachadas en color y textura.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 23,27 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.



4.1.- DÑA. TATIANA RODRÍGUEZ VIADO (EXPED. 285/2007) SOLICITA LICENCIA PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN QUINTANA, NAVA.

Por Dña. Tatiana Rodríguez Viado se solicitó licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Quintana, Nava, concediéndose licencia con eficacia diferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.10.07 y licencia de inicio de obras por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 19.11.07.

El 24.12.08 Dña. Tatiana Rodríguez Viado solicita licencia para modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar aislada, en Quintana, Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Tatiana Rodríguez Viado, para modificación de licencia de obras para vivienda unifamiliar aislada en Quintana, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Crecimiento Inmediato.

Tipología: Exenta

Ocupación Máxima: 150 m², en proyecto 106,60 m².

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto planta baja y sótano

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 30 %.

Retranqueos de 3 metros a caminos, en proyecto 4,17 m.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto 3,18 m.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 35.820,17 euros

- **Situación y emplazamiento:** Quintana, Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** Dña. Tatiana Rodríguez Viado
- **Técnico autor del proyecto:** D^a Ana Masero Garrido y D. Alfonso Álvarez Calleja, proyecto visado de 22.12.08.

- **Técnico director de las obras:** Dña Elena Argüelles Fernández

Se trata de una modificación con el objetivo de utilizar la planta sótano destinada a garaje..
Se condiciona la eficacia de esta licencia a la presentación de la extensión del Oficio de Dirección de Obra al Modificado de Proyecto.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra, y la comprobación del replanteo.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 1.719,37 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.



4.2.- D. SAMUEL MIGUEL CORTE (EXPED. 405/2008) SOLICITA LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CASTAÑERA, NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Samuel Miguel Corte, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Castañera, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Crecimiento Inmediato.

Tipología: Exenta

Ocupación Máxima: 150 m², en proyecto 123,10m²

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto una planta baja y bajocubierta

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 60 %.

Retranqueos de 3 metros a caminos, en proyecto 4,00 m.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto 5.00m la edificación.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 138.900,00 euros

- **Situación y emplazamiento:** Castañera, Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** D. Samuel Miguel Corte y Dña. Aida Rodríguez Rodríguez
- **Técnico autor del proyecto:** D. José Santana Martínez. Proyecto visado de 6.11.08. Planos 1*, 3*, 4*, 5*, 18*, 19*, visados de 10.2.09
- **Técnico director de las obras:** D^a Rosario Isidora López Fernández

PRIMERA.- Condiciones Específicas:

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.



Ayuntamiento de Nava.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra .

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 6.667,20 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado

4.3.- D. JOSÉ ROBERTO ÁLVAREZ LADA (EXPED. 34/2009) SOLICITA PERMISO DE INICIO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AVD. LA CONSTITUCIÓN, NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11.07.2008 se concedió licencia con eficacia diferida, comprobado el



Ayuntamiento de Nava.

ajuste del proyecto de ejecución con el proyecto básico previamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11.07.2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR EL INICIO DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ELABORADO POR EL ARQUITECTO D. SALVADOR BARRO PÉREZ Y D. JUAN PEDRAYES OBAYA EN DESARROLLO DEL PROYECTO BÁSICO PREVIAMENTE AUTORIZADO, A D. JOSÉ ROBERTO ÁLVAREZ LADA, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Avd. La Constitución, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título II. Suelo Urbano. Sección 3ª. Edificación de Vivienda Unifamiliar (VU)

Tipología: Aislada

Uso Característico: Residencial

Parcela mínima: 300 m² con un frente de 12 m., en el Proyecto 1050 m² y 31,20 m.

Separación a linderos: H/2 con mínimo de 3 m., en el Proyecto 4.33 m.

Posición respecto a la alineación exterior: superior a 3 m., en el Proyecto 4.95 m.

Superficie edificable: 0,5 m²/m² que suponen 525 m² construidos, en Proyecto 413,71 m²

Altura de cornisa: Dos plantas y 7 m., en Proyecto 5.98 m.

Altura de los pisos: 250 cm., en Proyecto 250 cm. y 260 cm.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 177.200 euros

- **Situación y emplazamiento:** Avda. La Constitución, Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** D. José Roberto Álvarez Lada
- **Técnico autor del proyecto:** D. Salvador Barro Pérez y D. Juan Pedrayes Obaya. Proyecto visado de 4.2.09.
- **Técnico director de las obras:** Dª Rosario Isidora López Fernández

PRIMERA.- Condiciones Específicas:

El promotor deberá costear y resolver la conexión con la red municipal de abastecimiento de agua potable, el suministro eléctrico, y el alcantarillado mediante fosa séptica o similar.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.



Ayuntamiento de Nava.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado

5.- OTROS ASUNTOS URBANISTICOS

No se dio cuenta de ninguno.

6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

6.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
31-01-09	Hidrocantábrico	Energía Alumbr. Público	23.537'24 €	432-221.00
31-01-09	Hidrocantábrico	Energía Escuelas	2.775'24 €	422-221.00
31-01-09	Hidrocantábrico	Energía Dep. Municipales	3.372'95 €	121-221.00
31-01-09	Hidrocantábrico	Energía Motobombas I.V.A.	775'46 € 124'07 €	441-221.00 No presup.
09-02-09	Javier Fombella Blanco	Proyecto La Najosa	20.880 €	432-226.07
31-01-09	Cogersa	Recogida residuos	13.373'69 €	442-227.00
22-01-09	Asturagua, S.A.	Mantenim. Depuradoras I.V.A.	10.445'64 € 731'19 €	441-213.00 No presup.
10-01-09	T.R. Sport	Arreglo Pavimento Polidep.	7.329'99 €	452-212.00

Total: 83.345'47 €



6.2.- LIQUIDACION DE TASAS A NATURGAS ENERGIA DE DISTRIBUCION, S.A.U.

Examinada la liquidación practicada por la Intervención Municipal a la empresa Naturgas Energía de Distribución, S.A.U, correspondiente a la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas por empresas explotadoras de servicios de interés general que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, del cuarto trimestre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar dicha liquidación por el siguiente importe: 4º TRIMESTRE DE 2008: 128,66 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

6.3. D^a. ROSAURA CUESTA FERNÁNDEZ SOLICITA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EN RELACION A LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE TEJAS EN VIVIENDA SITA EN PARAES.

Examinado el expediente de referencia, vistos los informes obrantes en el mismo y considerando que la solicitud se refiere a la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, teniendo en cuenta que en relación al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la legislación vigente no contempla ninguna exención relativa a obras ejecutadas como consecuencia de fenómenos naturales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de exención presentada por la interesada, por los motivos expuestos en el informe emitido por el aparejador municipal, que son los que se transcriben a continuación:

“Las obras ejecutadas exceden de las relativas al arreglo de las goteras producidas como consecuencia del vendaval, habiendo colocado teja nueva, por lo que se trata de una obra diferente a la solicitada”.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por el siguiente importe 30,87€.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y a la Intervención Municipal.

6.4.- LIQUIDACION DE TASAS A ENDESA ENERGIA, S.A.U.

Examinada la liquidación practicada por la Intervención Municipal a la empresa Endesa Energia, S.A.U, correspondiente a la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas por empresas explotadoras de servicios de interés general que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar dicha liquidación por el siguiente importe: 1º, 2º, 3º y 4º TRIMESTRE DE 2008: 497,89 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de



Ayuntamiento de Nava.

diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 9:45h. de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA